



Jorge André Díaz Loeza, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y el Acuerdo SEDER 09/2022 que crea el Programa Seguridad Alimentaria y establece sus Reglas de Operación, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los habitantes del estado de Yucatán, en situación de pobreza moderada y pobreza extrema, para participar en el programa denominado:

SEGURIDAD ALIMENTARIA

El referido programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, que forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para recepción de solicitudes de elementos de apoyo

Los interesados del programa, deberán contar con la documentación especificada en esta convocatoria y acreditar los requisitos correspondientes dentro los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, sin exceder los meses a los que se refiere la presente base o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Segunda. Ventanillas. Fechas para municipios

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares y meses siguientes:

1. En los bajos de los palacios municipales de las localidades y municipios comprendidos en la siguiente tabla:





MAYO CCTURRE			
MAYO - OCTUBRE			
BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3	BLOQUE 4
ACANCEH	CENOTILLO	CANSAHCAB	ABALÁ
AKIL	CHICHIMILÁ	CANTAMAYEC	BACA
BUCTZOTZ	DZITÁS	CHACSINKÍN	BOKOBÁ
CHANKOM	HUHÍ	CUNCUNUL	CACALCHÉN
CHEMAX	HUNUCMÁ	CUZAMÁ	CALOTMUL
CHIKINDZONOT	IXIL	HOMÚN	CHAPAB
ESPITA	KANTUNIL	KINCHIL	CHICXULUB PUEBLO
HALACHÓ	MANÍ	MAYAPÁN	CHUMAYEL
HOCABÁ	MOTUL	OPICHÉN	DZAN
IZAMAL	PETO	PANABÁ	DZEMUL
MAXCANÚ	SANAHCAT	SACALUM	DZIDZANTÚN
MUNA	SOTUTA	TAHMEK	DZILAM GONZÁLEZ
OXKUTZCAB	TEABO	TEKAL DE VENEGAS	DZONCAUICH
QUINTANA ROO	TEKIT	TEKANTÓ	HOCTÚN
TECOH	TEMAX	TEKOM	КОРОМА
TEKAX	TEMOZÓN	TETIZ	MAMA
TICUL	TEYA	UCÚ	MOCOCHÁ
TINUM	TIXCACALCUPUL		SAMAHIL
TIXKOKOB	TUNKÁS		SEYÉ
TIXMEHUAC	UAYMA		SINANCHÉ
TIZIMÍN	XOCCHEL		SUCILÁ
VALLADOLID	TAHDZIÚ		SUDZAL
YAXCABÁ	UMÁN		SUMA
MUXUPIP	SANTA ELENA		TELCHAC PUEBLO
TZUCACAB	CONKAL		TEPAKÁN
KAUA	CHOCHOLÁ		YAXKUKUL
TIMUCUY			YOBAÍN
TIXPÉHUAL			

Las fechas asignadas a los municipios de acuerdo al mes que correspondan, serán establecidas según las necesidades operativas del programa y/o de los municipios y comunicadas a través de los medios efectivos que para tal efecto se dispongan, previo aviso.

2. Días y horarios: de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.





Tercera. Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad.
- 2. Ser mayor de edad.
- 3. Ser yucateco o estar avecindado en Yucatán.
- 4. Presentar la documentación necesaria para recibir los apoyos del programa.
- a) Formato de solicitud, la cual será llenada cuando el personal de la secretaría acuda a las sedes según calendario al que corresponda.
- b) Copia de credencial de elector vigente del solicitante que contenga nombre, fotografía y firma.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente **no** cuente con:

- i. La CURP. deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.
- ii. Datos del domicilio. deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de agua o energía eléctrica con una fecha de emisión no mayor a seis meses al momento de realizar la solicitud o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente.

Cuarta. Criterios de selección.

La Secretaría aplicará los siguientes criterios para la selección de los beneficiarios, cuando los recursos sean insuficientes para atención de las solicitudes:

- 1. Que la familia del solicitante viva en localidades de alta y muy alta marginación.
- 2. Que el maíz sea parte de su consumo habitual.
- 3. Que en el hogar habite un adulto mayor.
- 4. Que la persona sea jefa o jefe de familia





Quinta. Cantidad de saco de grano de maíz máximo por entregar.

El Poder Ejecutivo del estado brindará un apoyo por la cantidad equivalente de hasta tres sacos de granos de maíz por familia de 20 kg cada uno.

Sexta. Dictaminación.

La Secretaría, tendrán hasta 20 días hábiles posteriores al último día del período de atención según calendario para su dictaminación o aprobación, al cierre se publicará la lista de beneficiarios y podrá ser consultada en la página oficial http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias y en los bajos de los palacios municipales que corresponda.

Séptima. Entrega de los apoyos

Las direcciones operativas remitirán a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural el listado de las solicitudes a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en un plazo que no excederá de los ciento veinte días hábiles, a partir del último día del período de recepción de las solicitudes que corresponda.

Octava. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, denuncias o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida. Yucatán a 20 de abril de 2023

Atentamente

(rúbrica)

M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."